

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES IV

Caracas, viernes 1° de febrero de 2019

Número 41.577

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.752, mediante el cual se adscribe a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, el Sistema Popular de Protección para la Paz, (SP3).

Decreto N° 3.753, mediante el cual se nombra a la ciudadana María Eugenia Urbina Arias, como Superintendente de Bienes Públicos, de la Superintendencia de Bienes Públicos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Antonio José Martínez López, como Encargado de Negocios Ad Hoc, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República de Irak.

Resolución mediante la cual se encarga al ciudadano Antonio José Martínez López, la gestión de la Unidad Administradora N° 44111, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República de Irak.

Resolución mediante la cual se establece el cese de funciones al ciudadano Rubens Orión Barrios Alfonso, como Primer Secretario en comisión, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República de Irak.

Resolución mediante la cual se establece el cese de funciones al ciudadano Jonathan Delfi Velasco Ramírez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República de Irak.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se procede a la publicación del Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito correspondiente al mes de octubre de 2018.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Fondo de Inversión Misión Negro Primero
Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones del Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A., con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CNTI

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana y en los ciudadanos que en ella se mencionan, las atribuciones, celebración de actos y la firma de los documentos que en ella se indican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Fundación Misión Barrio Adentro
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Mauricio Vega, como Director General de Gestión Administrativa, en calidad de Encargado, de esta Fundación, y como Responsable de la Unidad Administradora Central que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INPSASEL

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se especifican, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Iván José Bastidas Chirinos, como Director de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilmer Alexander Leal Medina, como Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Aragua, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resoluciones mediante las cuales se corrige el contenido de las Resoluciones N° 24 y N° 25, por haber incurrido en un error material, de fecha 17 de diciembre de 2018.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE SUNAHIP

Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Superintendencia.

Junta Liquidadora
del Intituto Nacional de Hipódromos
Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Dirección Ejecutiva de la Magistratura
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Esther Gabriela Villamizar Maita, como Directora General de Asesoría Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.752

01 de febrero de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 ejusdem, concatenado con el artículo 46 y numeral 2 del artículo 118, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el artículo 119 íbidem, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es potestad del Ejecutivo Nacional, determinar y variar la adscripción de los entes de la Administración Pública Descentralizada funcionalmente, atendiendo al principio de competencia de los órganos de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, es necesario adoptar cambios indispensables para la optimización de las estructuras de los entes descentralizados funcionalmente que permitan, bajo un criterio de racionalidad administrativa, dar especificidad en la planificación territorial, concentrando el accionar estatal en la solución de los principales problemas del país,

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Nacional debe optimizar la funcionalidad del **SISTEMA POPULAR DE PROTECCIÓN PARA LA PAZ, (SP3)**, como mecanismo de articulación innovador, eficiente, revolucionario que consiste en la integración de todos los poderes del Estado, a nivel nacional, estatal, municipal, el Poder Popular y los gobiernos comunales, para que de forma integrada pueblo-gobierno, se promueva y materialice un nuevo modo de planificación de política criminal, impulso y ejecución de los planes en materia de Seguridad Ciudadana contra cualquier amenaza interna o externa.

DECRETO

Artículo 1º. Se adscribe a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, el **SISTEMA POPULAR DE PROTECCIÓN PARA LA PAZ, (SP3)**, creado mediante el Decreto N° 1.471, de fecha 19 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.582 de fecha 16 de enero de 2015.

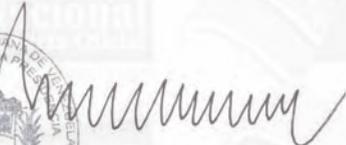
Artículo 2º. En virtud de la adscripción prevista en el artículo anterior, la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, ejercerá el control de tutela del **SISTEMA POPULAR DE PROTECCIÓN PARA LA PAZ, (SP3)**, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y demás normativa vigente.

Artículo 3º. La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, al primer día del mes de febrero de dos mil diecinueve Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
 PRESIDENTE

Refrendado
 La Vicepresidenta Ejecutiva
 de la República y Primera Vicepresidenta
 del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular del
 Despacho de la Presidencia y Seguimiento
 de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
 de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para
 la Comunicación e Información y Vicepresidente
 Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular de Economía
 y Finanzas
(L.S.)

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias y Producción Nacional
y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

YOMANA KOTEICH KHATIB

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras,
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

MAYELIN RAQUEL ARIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

VÍCTOR HUGO CANO PACHECO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

CARYL LYNN BERTHO DE ACOSTA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)

EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

HERYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y Vicepresidente
Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 3.753

01 de febrero de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el Supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 32 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **MARÍA EUGENIA URBINA ARIAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 5.592.127, como **SUPERINTENDENTA DE BIENES PÚBLICOS**, de la Superintendencia de Bienes Públicos, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

La funcionaria nombrada de acuerdo a lo dispuesto en este artículo, ejercerá además el cargo de Presidenta de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, al primer día del mes de febrero de dos mil diecinueve. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía
y Finanzas
(L.S.)

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES**

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 039-1

Caracas, 01 FEB 2019

208° / 159° / 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior

RESUELVE

Designar al ciudadano **Antonio José Martínez López**, titular de la cédula de identidad N° V-14.031.719, como **Encargado de Negocios Ad Hoc**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la **República de Irak**.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 039-2

Caracas, 01 FEB 2019

208° / 159° / 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de esa misma fecha, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO. Encargar al ciudadano **Antonio José Martínez López**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.031.719**, la gestión de la Unidad Administradora N° **44111**, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la **República de Irak**.

SEGUNDO. Se le atribuye al ciudadano en mención, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la **República de Irak**, bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 040-1

Caracas, 01 FEB 2019

208° / 159° / 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano, **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 del 30 de julio de 2013.

RESUELVE

Cesar, al ciudadano **Rubens Orión Barrios Alfonso**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.768.428**, en funciones como **Primer Secretario en comisión**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la **República de Irak**.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 040-2

Caracas, 01 FEB 2019

208° / 159° / 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano, **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 del 30 de julio de 2013.

RESUELVE

Cesar, al ciudadano **Jonathan Delfi Velasco Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-12.375.053, en funciones como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la **República de Irak**.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 del Decreto Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO"

Octubre 2018

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Decreto Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela. Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

II. DEFINICIONES

- **Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para éstos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- **Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- **Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- **Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- **Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
- **Puntos de venta:** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.

- **Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- **Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el Emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- **Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- **Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales que recibe el tarjetahabiente (Anexos N° 2 y 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, en el caso de las tarjetas ofrecidas por la banca pública. Algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés aplicadas al público en general, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 29% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 09/10/2018 (G.O. N° 41.500 del 10/10/2018). En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. Sin embargo, el Banco Nacional de Crédito, en su tarjeta privada, presentó una tasa del 26%. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Venezuela en ejercicio de sus competencias en materia de regulación de tasas de interés, ha autorizado la aplicación de tasas de interés mínimas activas especiales, como es el caso de las tarjetas de crédito denominadas "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" (15%) y "Cédula del Buen Vivir Turismo" (18%), ofrecidas por la banca pública y que han sido unificadas en la actual "Cédula del Vivir Bien", para la que se fijó una tasa de interés activa mínima anual de

15%. Igualmente, mediante Aviso Oficial del 19/09/2013 (G.O. N° 40.266 del 07/10/2013), se estipuló para la tarjeta de crédito identificada "Somos", perteneciente al Banco de Venezuela, una tasa mínima de financiamiento del 14%. Esto sin incluir las tasas de interés mínimas especiales aprobadas de manera particular a instituciones bancarias para ser aplicadas en tarjetas de crédito otorgadas como beneficio a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 24 y 60 meses, el máximo de financiamiento lo ofrecieron la banca pública, así como el Banco Fondo Común (BFC), el Banco Occidental de Descuento (BOD), Plaza, Caroní y Sofitasa; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 446.649 puntos de venta, instalados en 338.139 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 137.873 terminales y 125.104 negocios que aceptan la tarjeta American Express, emitidas por Banesco y BOD (Anexos N° 5 y 6).

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo N° 4).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas sólo a nivel nacional y son recibidas en 446.649 terminales de puntos de venta, instalados en 338.139 negocios afiliados, así como en 8.829 cajeros automáticos (Anexos N° 5, 6 y 7).

**ANEXO N° 1
Información acerca de Tarjetas de Crédito**

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	4.027	3.685
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	9.100	7.886
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	1.855	1.308
BANCAMIGA	Mastercard	1, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	2.602	2.230
		2, 3							

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa Financiera	Tasa Mora	Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados		
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	17.807	12.949		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
BANESCO	American Express	1, 2, 4	29,00%	3,00%	Nacional	25	36	84.094	62.587		
	Visa	1, 2, 3, 4						109.821	87.057		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
	Privada	1								Nacional (1)	
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	11.505	9.076		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	7.876	6.515		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	60	29.037	28.225		
	Mastercard	1								15,00% (2)	
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	21	60	53.779	42.517		
	Visa	1, 2, 3, 4									
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
	Privada	2								Nacional (1)	
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	4.851	4.366		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
CITIBANK	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	0	0		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	2.930	2.564		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	7.725	7.151		
	Mastercard	1								15,00% (2)	
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	48	6.775	4.463		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	54.283	33.120		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
	Diners Club	3								22	60
	Privada	1								Nacional (1)	20
NACIONAL DE CREDITO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	30	36	16.100	12.875		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
	Privada	1								Nacional (1)	3
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	4.731	4.000		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	25	36	57.002	34.342		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	4.804	4.577		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	1, 2, 4	29,00%	3,00%	Nacional	22	36	2.907	2.815		
	Mastercard	1, 2, 3									
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	60	37.090	26.438		
	Mastercard	1, 2, 3, 4									
	1	14,00% (3)								15,00% (2)	

(1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
 (2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Pública.
 (3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

**ANEXO N° 2
Beneficios ofrecidos por las franquicias al consumidor**

Nivel	Visa	MasterCard	American Express	Diners Club
1	Seguro de accidentes de viajes. Centro de Asistencia Global.	Global Service, seguro de viajes.	Master Services de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.
2	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos. Aceptada por operadores de excursiones y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global.	Global Service, seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos.	Master Services de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	Diners Club Cash, Salones VIP en aeropuertos de Europa, Asia y Sur América.
3	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos, servicios especiales para ejecutivos de negocio, ofertas exclusivas de viajes. Centro de Asistencia Global.	Global Service, seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos, Concierge, Master Assist Plus.	Master Services de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.
4	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, centro de asistencia Infinite Gateway, Concierge Personal, programa de premios Visa Infinite Rewards, ofertas exclusivas de viajes, acceso al sitio web de Visa Infinite, servicios especiales para ejecutivos de negocio, Seguro de pérdida de equipaje, Seguro de demora de equipaje, Garantía extendida, Protección de compras. Centro de Asistencia Global.	Global Service, seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos, asistencia personal, Priority Pass acceso a salas VIP, protección en ATM, Master Assist Black, inconveniencia de equipaje, protección de equipaje.	Master Services de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.

ANEXO N° 3
Otros beneficios adicionales sin costos

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia (1)	Banco
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas, los 365 días del año. 100% Banco Internet.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.bancoactivo.com Recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico. Envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
AGRÍCOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica por el 0501-999.99.99 / 0212-953.78.42, las 24 horas, los 365 días del año.
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Consultas de saldo, movimientos y pagos, a través de la página web: www.bancamiga.com . Servicio de atención telefónica por el 0501-TUBANCA (0501-8822822).
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	-	Niveles 3 y 4: Plan de Millas Bancaribe
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Asistente personal.	
BANESCO	American Express	1, 2, 4	Servicio de asistencia médica y legal al viajero. Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de los números 0500-AMEX-500 y 0501-AMEX-500	Banesco On Line exclusivo banca telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas, los 365 días del año, descuento en alianzas comerciales, servicio de mensajería SMS. Servicio de consulta de movimientos en cuenta, saldos, referencias bancarias y pagos, a través de dispensadoras de autoservicios. Unidad de seguros y servicios American Express.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Privada (2)	1	-	
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Envío de SMS por transacciones. Resumen de abonos y cargos de la cuenta vía e-mail. Monitoreo de la cuenta a través de e-banking por www.banplus.com
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	-	Acceso gratuito a BFC en línea para consultas, pagos y transferencias. Estados de cuenta detallados.
	MasterCard	1, 2, 3, 4	-	
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, consultas de saldo, movimientos y pagos, a través de la página web: www.bicentenario.com . Atención telefónica por el 0800BANCA00 (0800-2262200).
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de los números 0500-AMEX-500 y 0501-AMEX-500.	Servicio de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del (0501)999.9999 y (0501)820.0000. Servicio BOD Móvil a través de SMS para notificación de consumos realizados y transacciones de consulta de saldo de la tarjeta. Servicio BODInternet www.bod.com.ve para consultas de saldo, movimientos y pagos. Servicio Home Banking a través de la página web www.americalexpress.com.ve para consultas de saldos, movimientos y pagos.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Privada (2)	2	-	
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, cuando el cliente lo solicita.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
CITIBANK	Visa	1, 2, 3	-	Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, servicio telefónico las 24 horas, los 365 días del año. Servicio banca electrónica por www.citibank.com.ve
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de sus tarjetas y acceso a sus estados de cuenta digitales a través de la dirección www.delsur.com.ve Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500-DEL.SUR.0 (0500-335.7870) y 0501.999.9999. Confirmación de transacciones y notificación de vencimiento de pago vía SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención personalizada en agencias y a través del 0500 B TESORO (0500-2837676) y por el 0800BANCA00 (0800-2262200). Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta de la tarjeta a través de internet por www.bt.pcb.ve . Emisión del plástico sin costo, para la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año a través de EXTERIOR Nexo Telefónico por el 0212-508.50.00. Consulta de saldos, movimientos y pagos en línea en www.bancoexterior.com . Servicio de notificaciones vía SMS a través de EXTERIOR Nexo Mensaje.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	-	Bolos Mercantil, en el cual, por cada consumo que realice acumula bolos; canjeables aplicados a la deuda con la tarjeta. Diners Club Awards, programa de bonificación de intereses por financiamiento y pago oportuno.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Privada (2)	1	Reintegro del 1% de los consumos facturados con la Tarjeta Inteligente Caracas Country Club. Programa Bolos Mercantil.	
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio BNCNET para consultas de saldos, movimientos y pago de tarjetas, a través de www.bnc.com.ve ; Asesoría personalizada, a través del servicio de atención telefónica 0500-2625000 o 0212-5975000 las 24 horas, los 365 días del año.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Privada (2)	1	-	
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	-	Centro de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Consulta de información vía internet, en la dirección www.bancoplaza.com ; programa Puntos Plaza: programa de lealtad para clientes con productos de los niveles 3 y 4.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	-	Programa de Promovillas. Página Web: www.provincial.com . Servicio de asistencia de emergencia relacionada con la tarjeta.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	-	Acceso vía internet al servicio de consultas de facturaciones, pagos y consumos, a través de www.sofitasa.com . Programa de Sofipuntos que se acumulan por pagos y consumos. Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500-SOFITEL. Mensajería informativa por MSM.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 4	-	Consultas de saldos, movimientos y pagos de la tarjeta, en línea a través de www.venezolano.com ; las 24 horas, los 365 días del año. Notificación de transacciones por SMS y correo electrónico. Centro de servicios telefónicos: 0501-MIBANCO (6422626) y 0212-203.53.00. Posibilidad de bloquear y activar la tarjeta desde el celular, con BVC-movil o V-texto.
	Mastercard	1, 2, 3	-	
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	-	Consultas de saldos, movimientos y pagos de tarjetas, a través del servicio clavenet personal por www.bancodevenezuela.com . Servicio de asistencia telefónica para emergencias, reclamos y sugerencias, las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500 MICLAVE (0500.642.5293). Cuota de emisión del plástico sin costo, para las tarjetas de crédito "Somos" y "Cédula del Vivir Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	

(1) Beneficio opcional ofrecido al cliente, cuyo costo es asumido en su totalidad por la institución bancaria.
(2) Tarjetas propias del banco, sólo pasan por sus puntos de venta.

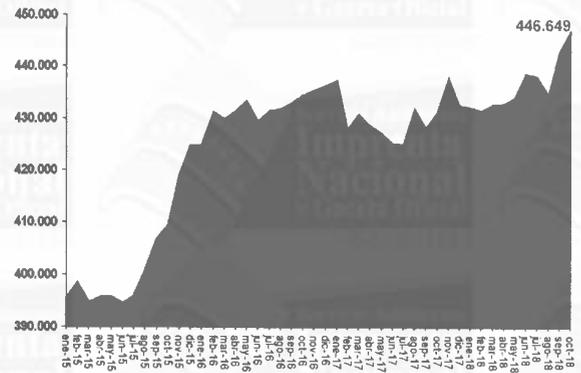
ANEXO N° 4
Información acerca de Tarjetas de Débito

Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					N°	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	4.027	3.665	59	9	50
ACTIVO	Maestro	Nacional	9.100	7.886	55	7	48
AGRÍCOLA	Maestro	Nacional	1.895	1.308	80	6	74
BANCAMIGA	Maestro	Nacional	2.602	2.230	0	0	0
BANCARIBE	Maestro	Nacional	17.807	12.949	211	12	199
BANESCO	Maestro	Nacional	109.821	87.057	1.119	24	1.095
BANFANB	Maestro	Nacional	0	0	191	0	191
BANPLUS	Maestro	Nacional	11.505	9.076	45	1	44
BFC	Maestro	Nacional	7.878	6.515	208	2	206
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	29.037	28.225	799	38	761
BOD	Maestro	Nacional	53.779	42.517	505	0	505
CARONI	Maestro	Nacional	4.851	4.366	136	11	125
CITIBANK	Maestro	Nacional	0	0	12	0	12
DEL SUR	Maestro	Nacional	2.930	2.564	48	1	47
DEL TESORO	Maestro	Nacional	7.725	7.151	187	26	161
EXTERIOR	Maestro	Nacional	6.775	4.463	132	0	132
MERCANTIL	Maestro	Nacional	54.283	33.120	829	39	790
MI BANCO	Maestro	Nacional	0	0	12	2	10
NACIONAL DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	16.100	12.875	413	70	343
PLAZA	Maestro	Nacional	4.731	4.000	37	1	36
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	57.002	34.342	1.835	95	1.740
SOFITASA	Maestro	Nacional	4.804	4.577	118	0	118
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	2.907	2.815	108	23	85
	Visa SuperEfectiva						
VENEZUELA	Maestro	Nacional	37.090	26.438	1.690	242	1.448

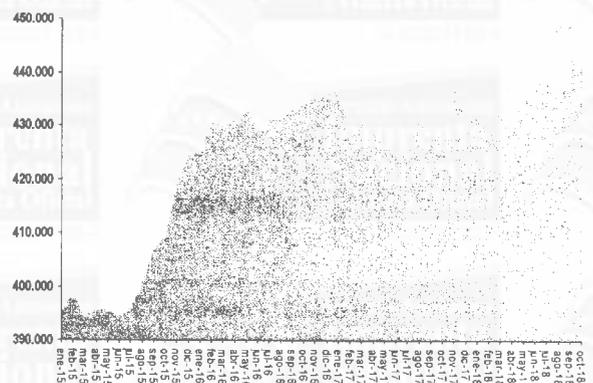
1/ Ubicados fuera de las agencias.
2/ Ubicados dentro de las agencias.

ANEXO N° 5
NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA

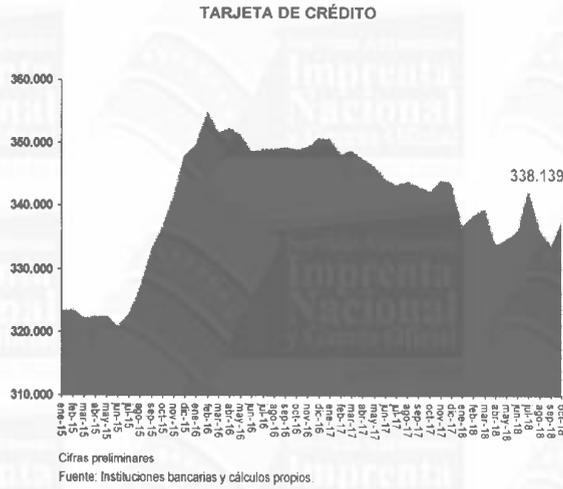
TARJETA DE CRÉDITO



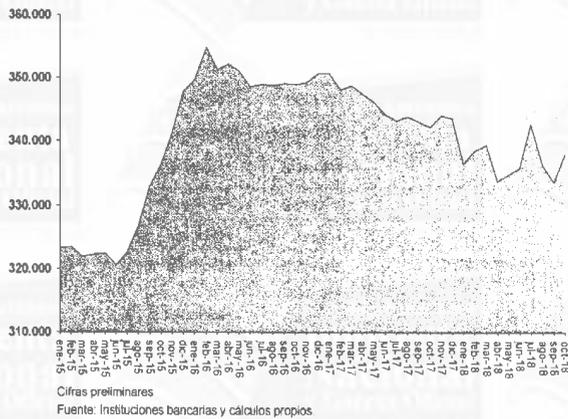
TARJETA DE DÉBITO



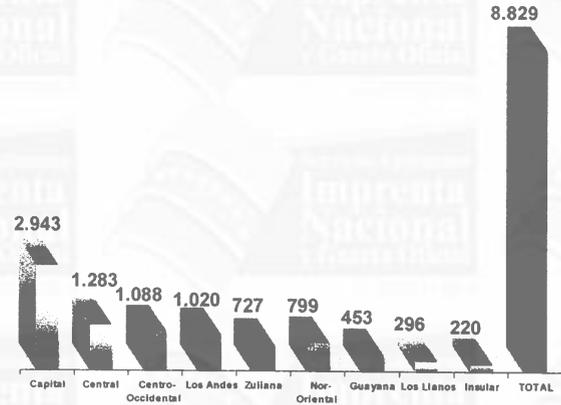
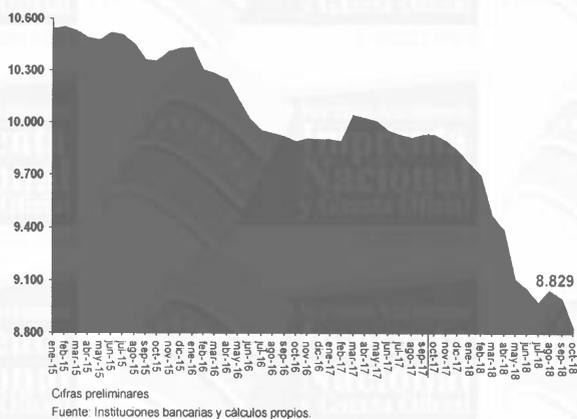
ANEXO N° 6
NÚMERO DE NEGOCIOS AFILIADOS



TARJETA DE DÉBITO



ANEXO N° 7
CAJEROS AUTOMÁTICOS



Caracas, 30 de enero de 2019

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Norberto Hernández Parra
Primera Vicepresidenta Gerente (E)



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO

N° MPPPD-FIMNP 001-2018

Caracas, 17 Oct 2018
208°, 158° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Yo, GENERAL DE BRIGADA TITO JOSE URDANETA ZENIT, Venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de Identidad N° V-9.659.192, actuando en mi carácter de Presidente de la Sociedad Anónima denominada "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A" carácter que se evidencia mediante Resolución N° 026241 de fecha 27 de Agosto de 2018 emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.054 de fecha Tres (03) de Septiembre de dos mil Dieciocho (2018), de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima del Acta Estatutaria de la referida Sociedad Mercantil, debidamente inscrita ante el registro Mercantil Segundo del Distrito Capital en fecha 22 de Octubre de 2013, siendo su última modificación estatutaria la realizada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha Veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), quedando anotada por ante el registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, Bajo el N° 20, Tomo 239-A SDO de fecha cuatro (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018), de conformidad con lo establecido, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y artículo 15 de su respectivo Reglamento, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y publicado según Gaceta Oficial N° 29.181 de fecha 19 de Mayo de 2009, respectivamente.

ACUERDA

Artículo 1°. Se constituye la Comisión de Contrataciones del Fondo de Inversión Misión Negro Primero S.A. de carácter permanente, la cual se encarga de realizar los procedimientos de selección de contratistas para la suscripción de contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público, y asegurar la transparencia de las actuaciones del comité, de acuerdo con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas (2014) y su Reglamento (2009).

Artículo 2°. Dicha comisión de contrataciones estará integrada por una (01) Presidencia y Tres (03) Áreas, los cuales tendrán un Miembro Principal con sus respectivos suplentes y una (01) Secretaria con su respectivo Suplente con derecho a voz más no a voto.

Artículo 3°. Se integra la Comisión de Contrataciones del Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A., de la siguiente manera

PRESIDENCIA:

- Presidente de la Comisión: CORONEL MIGUEL DE JESÚS SOTO, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.323.670.

ÁREA ECONÓMICA-FINANCIERA:

- **Miembro Principal:** TENIENTE CORONEL MILADY JOSEFINA GUTIÉRREZ RAMOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.954.457
- **Miembro Suplente:** PRIMER TENIENTE ALBA GABRIELA VILLABONA MORENO, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.232.007.

ÁREA LEGAL:

- **Miembro Principal:** PTTE DANIEL EZEQUIEL DÍAZ MACHADO titular de la Cédula de Identidad N° V-20.041.041.
- **Miembro Suplente:** TTE. NAUDY FRANCISCO ISEA FONSECA, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.615.507.

ÁREA TÉCNICA:

- **Miembro Principal:** CAPITÁN DE FRAGATA RONALD RAFAEL GALINDO ORTEGA, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.764.706.
- **Miembro Suplente:** MAYOR EDGAR JOVANNI VELASCO SALAS, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.741.542.

Artículo 4°. Se designa al PRIMER TENIENTE. JONATHAN GUANCHEZ SOJO, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.482.578, como secretario de la comisión de contrataciones y como miembro suplente a la ALFÉREZ DE NAVÍO GRETIEN GONZÁLEZ CORONEL, Titular de la Cédula de Identidad N° V-18.153.356.

Artículo 5°. La Comisión de Contrataciones, permanente de la Sociedad Anónima denominada "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", tendrá las atribuciones que le corresponden de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°. El Presidente de la Comisión de Contrataciones de la Sociedad Anónima denominada "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", ejercerá la coordinación de la Comisión de Contrataciones, así como los procedimientos de selección de contratistas en sus diversas modalidades, previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente y su reglamento y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar por sí o a través del Secretario (a) a los integrantes de la Comisión de Contrataciones, a las sesiones a celebrarse.
2. Presidir las sesiones de la Comisión de Contrataciones y dirigir las deliberaciones.
3. Organizar de manera conjunta con el secretario (a) de la Comisión de Contrataciones los procesos internos.
4. Representar a la Comisión de Contrataciones en los diferentes actos que esta ejecute.
5. Suscribir con el Secretario (a) las actas de las sesiones.
6. Suscribir la correspondencia oficial de la Comisión de Contrataciones.
7. Dirigir los debates en las sesiones de la Comisión de Contrataciones.
8. Remitir a la autoridad competente las actuaciones y recomendaciones de los miembros de la Comisión de Contrataciones.

Artículo 7°. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones, ejercerá las atribuciones que le corresponden de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 8°. La ausencia de cualquiera de los miembros será cubierta por su respectivo suplente y en sus reuniones se resolverá de acuerdo a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente y su Reglamento.

Artículo 9°. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus suplentes y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. Asimismo, la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas; en tal sentido, los Miembros de la Comisión de Contrataciones deben certificarse en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 10°. El miembro de la Comisión de Contrataciones que disienta de alguna decisión, lo manifestará en el mismo acto y deberán en un (01) día hábil siguiente, consignar por escrito las razones de su disenso que se anexarán al expediente.

Artículo 11°. Los miembros de la Comisión de Contrataciones y el Secretario, antes de asumir funciones deberán presentar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 12°. La presente providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del reglamento de la ley de contrataciones públicas.

Comuníquese y publíquese:



TITO JOSE ÚRDANETA ZENIT
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE DEL FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO S.A.
Resolución MPPD N° 026241 de fecha 27/09/18
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 43.054 de fecha 03 de Septiembre de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

PAD No. 004-18

208°, 159° y 19°

FECHA:08/10/2018

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 13 y el numeral 8 del artículo 14 de los Estatutos de la Asociación, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Controlaría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el punto 4.3.6 del Manual de Normas de Control Interno Sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

DECIDE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano KENNY RAÚL OSSA MÚNERA, titular de la cédula de identidad N° V- 16.807.055, en su condición de Presidente del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), las atribuciones, la celebración de actos y la firma de los documentos que a continuación se especifican:

1. Ordenar y aprobar los compromisos presupuestarios y financieros, gastos y pagos de la Asociación ante terceros hasta quinientas treinta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (530.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
2. Adjudicar los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas cuyos montos no excedan las quinientas treinta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (530.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
3. Aprobar el inicio, la adjudicación, suspensión, terminación o la declaratoria de desierto de las Consultas de Precios, los Concursos Cerrados y los Concursos Abiertos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras hasta quinientas treinta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (530.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
4. Aprobar las Contrataciones Directas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras hasta quinientas treinta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (530.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
5. La suscripción del acto motivado mediante el cual se justifique la procedencia de las Contrataciones Directas.
6. Las invitaciones a presentar ofertas en las Consultas de Precios y los Concursos Cerrados, los llamados a participar en los Concursos abiertos y la suscripción de cualquier acto derivado de la aplicación de las referidas modalidades de selección de contratistas.
7. La notificación de los diversos actos administrativos que deriven de la aplicación de los procedimientos de selección de contratistas establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.
8. La aprobación de las variaciones del presupuesto y precios en los términos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.
9. Autorizar las modificaciones a los contratos derivados de las Consultas de Precios, Concursos Cerrados, Concursos Abiertos y Contrataciones Directas, así como a los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas.
10. La suscripción del acto motivado de justificación adicional para proceder por concurso cerrado independientemente del monto de la contratación.
11. La aprobación de la ampliación de los lapsos de las modalidades de contratación establecidas en la ley de Contrataciones Públicas, así como la suscripción del respectivo acto motivado.
12. Aprobar la modificación de los pliegos de condiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano DANIEL AMARO COLMENAREZ, titular de la cédula de identidad N° V- 14.119.552, en su condición de Director Ejecutivo (E) del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Ordenar y aprobar los compromisos presupuestarios y financieros, gastos y pagos de la Asociación ante terceros hasta cuatrocientas ochenta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (480.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
2. Adjudicar los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas cuyos montos no excedan las cuatrocientas ochenta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (480.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
3. Aprobar el inicio, la adjudicación, suspensión, terminación o la declaratoria de desierto de las Consultas de Precios y Concursos Cerrados para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras hasta cuatrocientas ochenta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (480.000 UCAU) para las contrataciones públicas.

4. Aprobar Contrataciones Directas hasta doscientas cincuenta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (250.000 UT) cuando se trate de suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras para las cuales se hayan aplicado la modalidad de consulta de precios y la misma haya sido declarada desierta, así como suscribir el respectivo acto motivado.
5. Las invitaciones a presentar ofertas en las Consultas de Precios y los Concursos Cerrados y la suscripción de cualquier acto derivado de la aplicación de las referidas modalidades de selección de contratistas.
6. La notificación de los diversos actos administrativos que deriven de la aplicación de los procedimientos de selección de contratistas establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.
7. Aprobar la modificación de los pliegos de condiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
8. Autorizar las modificaciones a los contratos derivados de las Consultas de Precios y los Concursos Cerrados, así como a los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas, cuyos montos no excedan las cuatrocientas mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (480.000 UCAU) para las contrataciones públicas.

TERCERO: Delegar en la ciudadana **NANCY XIOLHET WALLIS ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad **V-10.346.087**, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), la atribución que a continuación se especifica:

1. Ordenar y aprobar los compromisos presupuestarios y financieros, gastos y pagos de la Asociación ante terceros hasta cuatrocientas mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (400.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
2. Adjudicar los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas cuyos montos no excedan las cuatrocientas mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (400.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
3. Aprobar el inicio, la adjudicación, suspensión, terminación o la declaratoria de desierto de las Consultas de Precios para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras hasta cuatrocientas mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (400.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
4. Las invitaciones a presentar ofertas en las Consultas de Precios cuyos montos no excedan las cuatrocientas mil Unidades para el Cálculo Aritmético Umbral Máximo y Mínimo (400.000 UCAU) para las contrataciones públicas y la suscripción de cualquier acto derivado de la aplicación de la referida modalidad de selección de contratista.
5. Las notificación de los diversos actos administrativos que deriven de la aplicación de las Consultas de Precios cuyos montos no excedan las cuatrocientas mil Unidades para el Cálculo Aritmético Umbral Máximo y Mínimo (400.000 UCAU) para las contrataciones públicas.
6. Aprobar la modificación de los pliegos de condiciones de las Consultas de Precios cuyos montos no excedan las doscientas mil Unidades para el Cálculo Aritmético Umbral Máximo y Mínimo (400.000 UCAU), para las contrataciones públicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

CUARTO: Los ciudadanos antes identificados presentarán cada seis (6) meses al Consejo Directivo del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), una relación detallada de los actos y documentos que hubieren firmado en virtud de la presente delegación.

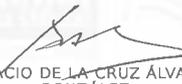
Los actos administrativos que se adopten en virtud de la presente delegación, deberán indicar expresamente esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

QUINTO: Se deroga la Providencia Administrativa N° 001-18 de fecha 20 de febrero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018.

SEXTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

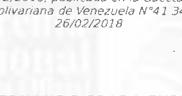
Comuníquese y publíquese.


KENNI PAUL OSSA MÚNERA
 Presidente del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) según Resolución N° 024 de fecha 25/06/2018, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.857 de fecha 26/02/2018.


FRANCISCO DE LA CRUZ ÁLVAREZ GONZÁLEZ
 Representante del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, según Resolución N° 211 de fecha 19/02/2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.348 de fecha 26/02/2018.




MARIANA GABRIELA RIBERA SOZIO
 Presidenta Encargada de la Fundación Infocentro, según Resolución N° 126 de fecha 27/09/2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.260 de fecha 14/10/2017.


LUIS FERNANDO PRADA FUENTES
 Representante del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, según Resolución N° 211 de fecha 19/02/2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.348 de fecha 26/02/2018.


ZAIDA E. PINTO ROMERO
 Representante de los Trabajadores y Trabajadoras del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), según Acta N° EHT002 de fecha 15/12/2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**

**CARACAS, 30 DE ENERO DE 2019
AÑOS 208º, 159º Y 19º**

PROVIDENCIA N° 013

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2018, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 49, Folio 255, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.534 de fecha 28 de noviembre de 2018, dispone:

ACUERDA,

Artículo 1.- Designar al ciudadano **MAURICIO VEGA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.991.853**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, a partir del **04 de febrero de 2019**, en consecuencia ejercerá las atribuciones y firmas de documentos inherentes al cargo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación.

Artículo 2.- Designar como Responsable de la Unidad Administradora al ciudadano antes identificado de acuerdo con los siguientes datos:

Unidad Administradora	Código de Unidad Administradora Central	Nombres y Apellidos	C.I.
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO	10004	MAURICIO VEGA	V-15.991.853-

Artículo 3. Delega en el ciudadano **MAURICIO VEGA**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la ejecución de los actos y suscripción de los documentos que se señalan:

1. Ordenación de compromisos y pagos con cargo al Presupuesto de la Fundación, la cual ejercerá con la tesorera o tesorero de la Fundación.
2. Tramitar y suscribir lo conducente para la adquisición, pago, custodia, registro y suministro de bienes.
3. Otorgamiento de la adjudicación en los procesos de selección de contratista para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.
4. Conformidad y liberación de los documentos constitutivos de garantías suficientes otorgadas por Compañías de Seguros e Instituciones Bancarias, por el monto fijado por el órgano contratante, según lo dispuesto en el ordenamiento vigente en materia de Contrataciones Públicas.
5. La autorización de viáticos.
6. La apertura de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas, por parte del Presidente de la Fundación.
7. Movilizar cuentas Bancarias de manera conjunta, con el Presidente de la Fundación.
8. Endoso de cheques y demás títulos de crédito.
9. La creación y aprobación de fondos rotatorios; administración de bienes nacionales; tramitaciones relacionadas con riesgo amparados por pólizas de seguros.
10. A los fines del Registro de Firmas en el Banco Central de Venezuela, podrá realizar lo siguiente:

- a) Abrir, movilizar y cancelar cuentas;
- b) Autorizar, modificar y eliminar firmas;
- c) Firmar liberación de caución;
- d) Firmar cobro de interés sobre títulos valores;
- e) Firmar la solicitud de compra y venta de divisas, así como autorizar las compras y ventas de las mismas;
- f) Firmar la correspondencia que esté dirigida a esa entidad bancaria;
- g) Firmar lo correspondiente al impuesto al débito bancario;
- h) Firmar operaciones de anticipo, reporto, descuento, y redescuento;
- i) Solicitar saldos, cortes y estados de cuenta.

11. Suscribir las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias referentes a colocación, movilización y control de los fondos a cargo de la Fundación.
12. Suscribir la correspondencia dirigida a las Oficinas Nacionales rectoras de la Administración Financiera del Sector Público y a las Direcciones y Dependencias del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de finanzas, a la Contraloría General de la República, al Banco Central de Venezuela, en relación con las gestiones y funciones propias de la Dirección General a su cargo.
13. Suscribir los contratos de prestación de servicios de mantenimiento, arrendamiento, permuta, comodato y en general, los relacionados con la gestión ordinaria de la Superintendencia.
14. La certificación de copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Dependencia a su cargo.

Artículo 4.- Designar al ciudadano **MAURICIO VEGA**, como Responsable Patrimonial de los Bienes ubicados en la Sede Central de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO**, según lo establecido en la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

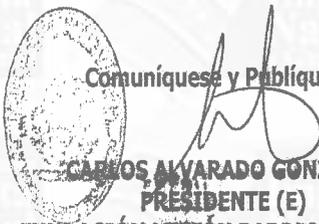
Artículo 5. El servidor público designado, deberá rendir cuenta al delegante de los actos ejecutados y de los documentos que hubiere suscrito en ejercicio de esta delegación.

Artículo 6. El Presidente de la Fundación, podrá firmar los actos y documentos correspondientes a esta Providencia, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

Artículo 7. El ciudadano **MAURICIO VEGA**, antes identificado, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 8.- El ciudadano **MAURICIO VEGA**, antes identificado, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Comuníquese y Publíquese,


CARLOS AKYARADO GONZÁLEZ
 PRESIDENTE (E)
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

Decreto N° 3.309 de fecha 29 de junio de 2018
 Gaceta Oficial N° 41.430 del 29 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL
 TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y
 SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
 PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2019
 CARACAS, 02 DE ENERO DE 2019
 AÑOS 208º, 159º Y 19º

Quien suscribe, **GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.832.204, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto N° 3.587 de fecha 23 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.466 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **JENIFER FHEYMAR RUSSA CARIÉLES** titular de la cédula de identidad N° V-16.226.531, en el cargo de **DIRECTORA DE DESPACHO**, adscrita a la **PRESIDENCIA**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su notificación.

Artículo 2: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese,





GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
 SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
 TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y
 SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
 PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2019
 CARACAS, 02 DE ENERO DE 2019
 AÑOS 208º, 159º Y 19º

Quien suscribe, **GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.832.204, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto N° 3.587 de fecha 23 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.466 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

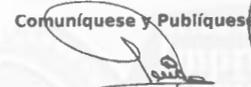
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **VERÓNICA MARISELA FLORES MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° V-17.855.865, en el cargo de **GERENTE (E)**, adscrita a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su notificación, y queda sin efectos la Providencia Administrativa N° ORH-2017-76, de fecha 09/11/2017, donde se designaba a la ciudadana antes identificada al cargo de **COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL (E)**.

Artículo 2: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,





GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
 SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
 TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y
 SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
 PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 004-2019
 CARACAS, 09 DE ENERO DE 2019
 AÑOS 208º, 159º Y 19º

Quien suscribe, **GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V- 7.832.204**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto N° 3.587 de fecha 23 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.466 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

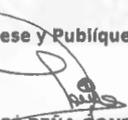
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **MIRDER COROMOTO SALAZAR HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V. 6.926.018**, en el cargo de **COORDINADORA DE ASUNTOS LEGALES (E)**, adscrita a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, en Sede Central del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese



GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
 SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
 TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y
 SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
 PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 005-2019
 CARACAS, 09 DE ENERO DE 2019
 AÑOS 208º, 159º Y 19º

Quien suscribe, **GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 7.832.204**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto N° 3.587 de fecha 23 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.466 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

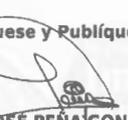
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **ELISA ESTELA VELASQUEZ SALAS**, titular de la cédula de identidad N° **V. 9.793.362**, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE SANCIONES (E)**, adscrita a la **GERESAT ZULIA**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese



GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
 SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
 TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y
 SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
 PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 006-2019
 CARACAS, 11 DE ENERO DE 2019
 AÑOS 208º, 159º Y 19º

Quien suscribe, **GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V- 7.832.204**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto N° 3.587 de fecha 23 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.466 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

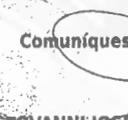
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **MILITZA HURTADO ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 14.405.273**, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE SALUD (E)**, adscrita a la **GERESAT PORTUGUESA**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 14 de noviembre de 2018.

Artículo 2: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese



GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
 SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
 TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y
 SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
 PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 007-2019
 CARACAS, 11 DE ENERO DE 2019
 AÑOS 208º, 159º Y 19º

Quien suscribe, **GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V- 7.832.204**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto N° 3.587 de fecha 23 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.466 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **JOSÉ RICARDO FERRER**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.841.341**, en el cargo de **COORDINADOR REGIONAL DE INSPECCIÓN**, adscrito a la **GERESAT PORTUGUESA**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 14 de noviembre de 2018.

Artículo 2: El ciudadano nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese



GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
 SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
RESOLUCIÓN N° 008/2019
AÑOS 208°, 159° y 19°
CARACAS, 31 DE ENERO de 2019

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional (E) **WILLIAN ANTONIO CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad número **V-9.953.939**, designado mediante Decreto N° 3.613 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.174 Extraordinario de fecha 30 de noviembre de 2015, y el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1: Designar al Ciudadano Iván José Bastidas Chirinos, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.298.108 Director de la Oficina de **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** en calidad de Encargado (E) del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido pública de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la delegación aquí otorgada.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Ministro (E) del Poder Popular de Comercio Nacional

Decreto N° 3.613, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479, de fecha 11 de septiembre de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 223
208° y 159°

Municipio Libertador, 18 de Enero del Año 2019

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado WHIDMER JOSE MILLAN CACERES IPSA N.: 50842. se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **28 TOMO -8-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **WHIDMER JOSE MILLAN CACERES. C.I: V-10.871.458**.

Abogado Revisor: **ARQUIMEDES JOSE ROSALES GONZALEZ**

REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO
FDO Abogado ELI SAUL CALDERON A.

ESTA PÁGINA PERTENECE A
CORPORACION DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA (CORPIVENSA),
S.A.
Número de expediente: 68758
DIV

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS
DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA)
EQUIPO DE DIRECCIÓN
AÑOS
208°, 159° y 19°

ACTA Nro. 003-2018

Nosotros, el Equipo de Dirección de **CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA)**, más adelante identificados, Certificamos que la presente Acta es copia fiel y exacta de su original, la cual es del tenor siguiente: "En la ciudad de Caracas - Distrito Capital, en fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo la fecha y hora fijada para que tenga lugar la reunión ordinaria, en la sede principal de la Empresa **CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA)**, presente el Equipo de Dirección, constituido por los Directores Principales: **REUTILIO JOSÉ SANTAMARÍA CASTILLO, ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ, WILL VELOZA VALERO y ADRIANA CAROLINA GOLDING BELLO**, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V.-14.105.507, V.-12.389.887, V.-15.298.616 y V.-10.349.518**, respectivamente, y el Presidente de la Corporación ciudadano **MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS**, titular de la cédula de identidad Nro. **V.-16.514.442**, cumplida con la formalidad de la Convocatoria, se considera válidamente constituida, según lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos Sociales de la Corporación, para tratar lo relativo al Punto Único del Orden del Día: **PUNTO PRIMERO:** Lectura y firma del Acta Nro. 002-2018, correspondiente a la Reunión del Equipo de Dirección de fecha dos (02) de agosto de 2018, mediante la cual se aprobó la delegación de firmas conjuntas como cuentadantes de CORPIVENSA, a los ciudadanos **CARLOS EDUARDO GARCÍA OSPINO**, titular de la cédula de identidad Nro. **V.- 14.972.379** y **ELISAUL RODRÍGUEZ SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. **V.- 17.828.237**, Gerente General de Administración y Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, para suscribir y aprobar los compromisos y órdenes de pagos, así como las demás operaciones de la Administración General de la Corporación; **PUNTO SEGUNDO:** Designar a los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA). Establecido el Orden del Día, de inmediato se sometió a la consideración de los miembros del Equipo de Dirección el Punto Primero: Lectura y firma del Acta Nro. 002-2018, correspondiente a la Reunión del Equipo de Dirección de fecha dos (02) de agosto de 2018, mediante la cual se delegó a los ciudadanos **CARLOS EDUARDO GARCÍA OSPINO**, titular de la cédula de identidad Nro. **V.- 14.972.379** y **ELISAUL RODRÍGUEZ SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. **V.- 17.828.237**, Gerente General de Administración y Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, para que realicen la gestión de los ingresos y la ordenación de pagos.

así como las demás operaciones de la Administración General de la Corporación. Leído el Primer Punto del Orden del Día, no habiendo ninguna objeción por parte de los miembros del Equipo de Dirección, **SE APRUEBA** en los términos expuestos, inmediatamente se pasa a discutir el Punto Segundo del Orden del Día: "Designar a los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)." Seguidamente toma la palabra el ciudadano MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS, Presidente de la CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA) y expone: "Vista la falta absoluta de los miembros principales de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de esta Corporación, y atendiendo la necesidad de dar continuidad a la gestión de CORPIVENSA y en cumplimiento de las competencias que le son propias conforme a su objeto social, procurando la preservación del patrimonio público, ejecutando acciones dirigidas al fortalecimiento de la soberanía nacional, desarrollando nuestra capacidad productiva y asegurando la transparencia de las operaciones y actuaciones que nos han sido encomendadas, es menester designar a los miembros principales y suplentes que constituirán nuestra Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente, que tendrá como función la ejecución de los procesos de selección de contratistas requeridos por la Corporación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, cuyas atribuciones y competencias las ejercerán conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. La referida Comisión estará integrada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, representándose las tres (03) áreas necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y competencias a saber: Jurídica, Técnica y Económica-Financiera, incluyendo la designación del titular de su Secretaría, quien tendrá derecho a voz más no a voto, con su respectivo suplente, todos de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes actuarán con apego a la normativa vigente, durante el tiempo de su designación, así como también, estarán obligados a guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación que les sea presentada, y de los informes, opiniones y deliberaciones que realicen con ocasión a los procedimientos sometidos a su conocimiento como cuerpo colegiado. De acuerdo a lo expuesto, la Comisión de Contrataciones Públicas estará integrada por los siguientes miembros: **Miembros Principales:** **ÁREA JURÍDICA:** ciudadana JAIMES CARMONA BONNIE ALECIA, titular de la cédula de identidad Nro. V.-8.678.162; **ÁREA TÉCNICA:** ciudadano REUTILIO JOSÉ SANTAMARÍA CASTILLO, titular de la cédula de identidad Nro. V.-14.105.507 y **ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA:** ciudadana REYNA ESTHER PORTO BERMÚDEZ, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 12.296.395; **Miembros Suplentes:** **ÁREA JURÍDICA:** ciudadano FELIX ALBERTO APONTE FERRO, titular de la cédula de identidad Nro. V.-23.789.332; **ÁREA TÉCNICA:** ciudadano JHON ANDRÉS MILLÁN AGUILERA, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 20.132.627 y **ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA:** ciudadana NILOA BEATRIZ CASTRO SAYAGO, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 16.619.182; se designa como **Secretario de la referida Comisión** al ciudadano RUBEN RAÚL RAMÍREZ MENDOZA, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 16.113.036 y como **Secretaria Suplente** a la ciudadana YISNELLY ANIUSKAR PEREIRA COLINA, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 14.287.368. En ese sentido, las designaciones antes enunciadas se efectúan de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 numeral 4 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la referida Ley, el cual dispone, entre otras, la obligación de publicar la constitución o conformación de la Comisión en la Gaceta Oficial correspondiente". Visto el Punto, suficientemente discutido, presentados los nombres de los miembros principales y suplentes, así como del secretario y su suplente, no habiendo objeción por parte de los miembros del Equipo de Dirección, **SE APRUEBA** en los términos expuestos. Agotado el Orden del Día y no habiendo otro punto que tratar se levantó la sesión que Certificamos en señal de conformidad.

Caracas, nueve (09) de agosto de 2018.

Michelle Angelo Di Lorenzo Barrios
Presidente de CORPIVENSA

Reutilio José Santamaría Castillo
Director Principal

Antonio José Pérez Suárez
Director Principal

Will Veloz Valero
Director Principal

Adriana Carolina Golding Bello
Directora Principal

MUNICIPIO LIBERTADOR. 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
WHIDMER JOSE MILLAN CACERES, Abogado ELI SAUL CALDERON A. SE EXPIDE LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
223.2019.1.506

Abogado ELI SAUL CALDERON A.
REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 600

Caracas, 30 de enero de 2019
208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **WILMER ALEXANDER LEAL MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° V-18.466.239, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO ARAGUA**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

HERYCK RANGEL HERNÁNDEZ
HERYCK RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 30 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 028

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige el contenido de la Resolución N° 024 de fecha 17 de diciembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.459 de fecha 19 de diciembre de 2018, por haber incurrido en error material, toda vez que:

Donde dice:

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS JOSÉ RIERA PIRELA**, titular de la cédula de Identidad N° **V.-10.058.767**, como **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Debe decir:

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS JOSÉ RIERA PIRELA**, titular de la cédula de Identidad N° **V.-10.058.767**, como **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, adscrito al Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Agua Potable y Saneamiento, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 4. La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas a los 30 días del mes de enero de 2019, a los 207 años de la Independencia, 159° de la Federación y 19ª de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.



EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N°3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 30 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 029

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige el contenido de la Resolución N° 025 de fecha 17 de diciembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.459 de fecha 19 de diciembre de 2018, por haber incurrido en error material, toda vez que:

Donde dice:

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRANCISCO SEGUNDO GARCÍA DE LA CRUZ**, titular de la cédula de Identidad N° **V.-3.598.347**, como **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PLANTAS DESALINIZADORAS**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Debe decir:

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRANCISCO SEGUNDO GARCÍA DE LA CRUZ**, titular de la cédula de Identidad N° **V.-3.598.347**, como **DIRECTOR GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLÍTICAS DE INNOVACIÓN Y PLANTAS DESALINIZADORAS**, adscrito al Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Agua Potable y Saneamiento, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 4. La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas a los 30 días del mes de enero de 2019, a los 207 años de la Independencia, 159° de la Federación y 19ª de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.



EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N°3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ACTIVIDADES HÍPICAS

Caracas; 09 de enero de 2019.
208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° MJD-DS-001-2019

Quien suscribe, **ANTONIO ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-12.731.661**, en su carácter de **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS** en calidad de encargado, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 3.705 de fecha 18 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.548 de la misma fecha, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 14, literal "h" del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquidada el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, resuelve lo siguiente:

Artículo 1: Se designa al ciudadano **INGELBERT DAVID GONZALEZ MENDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.062.578**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas en calidad de Encargado, cargo éste de libre nombramiento y remoción, por ser de confianza; tal y como lo dispone el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2: Serán atribuciones del **Director de la Oficina de Administración y Finanzas** de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas las siguientes:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades administrativas, contables, financieras, de servicios generales, compras, almacén, transporte, seguridad y bienes de la Institución.
2. Coordinar y supervisar la ejecución financiera del presupuesto de gasto e inversiones de la Institución, elaborando los registros correspondientes de dichas operaciones, en coordinación con las otras áreas administrativas pertinentes y atendiendo a los lineamientos emanados por la Oficina Nacional de Presupuesto.

3. Coordinar y supervisar que las operaciones administrativas de la institución se rijan por las normas generales de contabilidad dictadas por la Contraloría General de la República siguiendo las normas y metodologías establecidas por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.
4. Programar, dirigir y supervisar la ejecución de los servicios administrativos requeridos por la Institución.
5. Dirigir, coordinar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes, instalaciones y servicios, a fin de garantizar el funcionamiento de la Institución.
6. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la Institución, para la adquisición de bienes o a la prestación de servicios.
7. Coordinar y supervisar el proceso de tramitación de viáticos requeridos por las dependencias de la institución, velando por su correcta y oportuna cancelación.
8. Coordinar con la Unidad de Contrataciones, las adquisiciones de bienes y servicios, que requiera la Institución, por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la ley que rige la materia.
9. Rendir cuentas sobre las materias de su competencia a los órganos de control interno y externo competentes.
10. Cualquier otra que le atribuyan las leyes, reglamentos y resoluciones.

Artículo 3. En uso de las facultades que confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delegan las atribuciones y firmas de los actos y documentos que competen y conciernen a la naturaleza de su cargo.

Artículo 4: La presente tendrá vigencia a partir del 09 de enero de 2019.

Comuníquese y publíquese.



ANTONIO ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS

Superintendente (E) Nacional de Actividades Hípicas
Decreto Presidencial N° 3.705 de fecha 18 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.548, de fecha 18 de diciembre de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ACTIVIDADES HÍPICAS

Caracas; 09 de enero de 2019.
208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° MJD-DS-002-2019

Quien suscribe, **ANTONIO ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.731.661**, en su carácter de **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS** en calidad de encargado, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 3.705 de fecha 18 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.548, de fecha 18 de diciembre de 2018, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 14, literal "h" del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquidada el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, resuelve lo siguiente:

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ESTIBEN MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.617.585**, como **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, en calidad de Encargado; adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Superintendencia. Cargo éste de libre nombramiento y remoción, por ser de confianza; tal y como lo dispone el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2. La presente designación tendrá vigencia a partir del 09 de enero de 2019.

Comuníquese y Publíquese.


ANTONIO ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS

Superintendente (E) Nacional de Actividades Hípicas

Decreto Presidencial N° 3.705 de fecha 18 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.548, de fecha 18 de diciembre de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ACTIVIDADES HÍPICAS

Caracas; 09 de enero de 2019.
208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° MJD-DS-003-2019

Quien suscribe, **ANTONIO ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.731.661**, en su carácter de **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS** en calidad de encargado, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 3.705 de fecha 18 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.548, de fecha 18 de diciembre de 2018, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 14, literal "h" del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquidada el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, resuelve lo siguiente:

Artículo 1. Se designa al ciudadano **DEIBYS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.139.126**, como **SUPERINTENDENTE ADJUNTO** de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas en calidad de Encargado, cargo éste de libre nombramiento y remoción, por ser de Confianza, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2. Serán atribuciones del **Superintendente Adjunto** de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, las siguientes:

1. Planificar, Coordinar la gestión administrativa de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP).
2. Organizar la agenda del Superintendente de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP).
3. Realizar propuestas para la mejor gestión de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP).

4. Revisar todas las comunicaciones a ser suscritas por el Superintendente de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP).
5. Participar activamente en la definición y desarrollo de las estrategias de servicios, responsabilizándose del cumplimiento de los objetivos de la Institución.
6. Supervisar y coordinar los equipos de trabajo.
7. Desarrollar una red de interconexión con los diferentes Entes del Estado, que se consideren estratégicos para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
8. Cooperar con el diseño y establecimientos de estrategias para la gestión de compras de bienes y equipos necesarios.
9. Apoyar al equipo administrativo, supervisando el tratamiento de la información para que sea actualizada y veraz.
10. Elaborar y dar seguimiento al Plan de Gestión, establecimientos de objetivos y metas.
11. La emisión de copias certificadas de los documentos que se encuentran en los archivos de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP).
12. La firma de los actos y documentos que competen y conciernen a su cargo.
13. Las demás que le asignen las leyes y el Superintendente Nacional de Actividades Hípicas.

Artículo 3. En uso de las facultades que confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delegan las atribuciones y firmas de los actos y documentos que competen y conciernen a la naturaleza de su cargo.

Artículo 4. La presente tendrá vigencia a partir del 09 de enero de 2019.

Comuníquese y publíquese.



ANTONIO ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS

Superintendente (E) Nacional de Actividades Hípicas

Decreto Presidencial N° 3.705 de fecha 18 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.548, de fecha 18 de diciembre de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
HIPÓDROMOS

Caracas; 09 de enero de 2019.
208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° MJD-JLINH-01/2019

Quien suscribe, **ANTONIO ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-12.731.661**, en su carácter de **PRESIDENTE DE LA JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIPÓDROMOS** en calidad de encargado, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 3.704 de fecha 18 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.548 de fecha 18 de diciembre de 2018, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 4, literal "d" y 5 del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquidada el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 numeral 5 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve lo siguiente:

Artículo 1: Se designa al ciudadano **INGELBERT DAVID GONZALEZ MENDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.062.578**, como **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO** de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos en calidad de Encargado, cargo éste de libre nombramiento y remoción, por ser de confianza; tal y como lo dispone el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2: Serán atribuciones del **Director General Administrativo** conforme al manual de cargos del Instituto Nacional de Hipódromos, las siguientes:

1. Asesorar al Presidente y/o Director General en la formulación de las políticas y programas de acción, referidos a las actividades administrativas.
2. Garantizar la prestación de un servicio de información administrativa a todas las Unidades del Instituto que así lo requiera.
3. Dirigir y supervisar las adquisiciones y almacenamientos de los bienes y servicios para todas las Unidades del Instituto.
4. Dirigir, coordinar y supervisar todo lo concerniente a Pólizas de Seguros que amparan las Instalaciones y Bienes, Personal del Instituto, a fin de ejercer el control en materia de seguros.
5. Dirigir, coordinar y supervisar la administración financiera contable, así como los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
6. Mantener estrecho contacto con las Unidades encargadas de la adquisición y registro contable de los activos del Instituto.

7. Garantizar una eficiente administración y custodia de los recursos financieros del Instituto.
8. Garantizar los servicios de mensajería, archivo general, central telefónica, reproducción, limpieza de las instalaciones, arrendamientos de locales y espacios para bares, restaurantes, galpones, exposiciones, stand y otros.
9. Garantizar la recaudación de los ingresos por jugada y concesión de Centros Hípicos, así como de los servicios administrativos (arrendamientos de locales, servicios veterinarios y otros).
10. Garantizar la recuperación de cobros a Centros Hípicos y demás conceptos por ingreso de manera eficiente y eficaz.
11. Dirigir, coordinar y supervisar el pago a terceros por concepto de servicios, bienes, materiales y/o suministros prestados al Instituto, así como el pago de Premios y Dividendos.
12. Garantizar el suministro de alimentos y bebidas al comedor presidencial y cualquier eventualidad que requiera de estos rubros.
13. Dirigir, coordinar y supervisar la elaboración e implementación de las políticas, normas y procedimientos establecidos por el Instituto, en materia administrativa.
14. Presentar cuenta a la Presidencia y a la Dirección General de las actividades realizadas.
15. Elaborar el Informe Anual de las actividades realizadas, a los fines de la preparación de memoria y cuenta del Instituto.
16. Elaborar el Anteproyecto del Presupuesto de Gastos de la Dirección.
17. Participar en la formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual.
18. Supervisar y controlar las actividades de las Unidades adscritas a la Dirección General Administrativa.
19. Realizar cualquier otra actividad afín con sus responsabilidades, y las asignadas por la Presidencia y/o Dirección General.

Artículo 3. La presente tendrá vigencia a partir del 09 de enero de 2019.

Comuníquese y publíquese.



ANTONIO ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS
Presidente (E) de la Junta Liquidadora del Instituto
Nacional de Hipódromos

Decreto Presidencial N° 3.704 de fecha 18 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.548, de fecha 18 de diciembre de 2018.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
HIPÓDROMOS

Caracas; 09 de enero de 2019.
 208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° MJD-JLINH-02/2019

Quien suscribe, **ANTONIO ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-12.731.661**, en su carácter de **PRESIDENTE DE LA JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIPÓDROMOS** en calidad de encargado, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 3.704 de fecha 18 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.548 de fecha 18 de diciembre de 2018, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 4, literal "d" y 5 del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquida el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 numeral 5 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve lo siguiente:

Artículo 1: Se designa al ciudadano **ESTIBEN MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.617.585**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE PERSONAL** de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, cargo éste de libre nombramiento y remoción, por ser de confianza; tal y como lo dispone el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

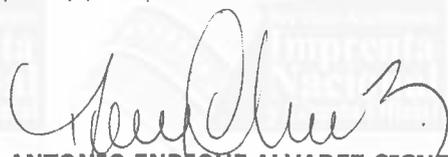
Artículo 2: Serán atribuciones del **Director de la Oficina de Personal** conforme al manual de cargos del Instituto Nacional de Hipódromos, las siguientes:

1. Formular los objetivos y políticas del Instituto, en materia de administración de personal y someterlas a consideración de las máximas autoridades.
2. Planificar las actividades relacionadas con los diferentes subsistemas de administración de personal.
3. Prever las necesidades de recursos humanos del Instituto y adoptar las medidas conducentes a la satisfacción de dichas necesidades.
4. Revisar y evaluar periódicamente los procesos administrativos y los sistemas de información de la oficina.
5. Coordinar las políticas, programas y actividades inherentes a la administración de personal.
6. Prestar asesoramiento a las diferentes unidades del Instituto en materia de administración de personal.
7. Asesorar a los directores en la aplicación de las políticas y normas establecidas en el área de administración de personal.

8. Tramitar y controlar todos los pagos que por diferentes conceptos deban efectuarse a los trabajadores de la Institución.
9. Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, relacionado con la administración del personal.
10. Controlar los movimientos de personal que se efectúen dentro del ámbito del Instituto.
11. Realizar los trámites relacionados con los ingresos, egresos, vacaciones, transferencias y otros movimientos de personal.
12. Coordinar y controlar las disposiciones e instrucciones emanadas.
13. Coordinar en materia de obligaciones contraídas por el Instituto relativas a los pagos de trabajadores y tabulación de información.
14. Controlar la asistencia y puntualidad del personal a través de los listados emitidos por las diferentes unidades del Instituto.
15. Rendir informes y realizar labores de análisis.
16. Participar en el proceso de preparación de actas, convenios y contratos con gremios y sindicatos hípicas y empleados.
17. Participar en el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de planes con gremios y sindicatos hípicas y empleados.
18. Atender y procesar los planteamientos que sean presentados al Instituto por las organizaciones gremiales y sindicatos correspondientes.
19. Recomendar tratamientos adecuados y soluciones eficaces a los problemas de naturaleza gremial y sindical.

Artículo 3. La presente tendrá vigencia a partir del 09 de enero de 2019.

Comuníquese y publíquese.



ANTONIO ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS
Presidente (E) de la Junta Liquidadora del Instituto
Nacional de Hipódromos

Decreto Presidencial N° 3.704 de fecha 18 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.548, de fecha 18 de diciembre de 2018.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
HIPÓDROMOS

Caracas; 09 de enero de 2019.
 208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° MJD-JLINH-04/2019

Quien suscribe, **ANTONIO ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-12.731.661**, en su carácter de **PRESIDENTE DE LA JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIPÓDROMOS** en calidad de encargado, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 3.704 de fecha 18 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.548 de fecha 18 de diciembre de 2018, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 4, literal "d" y 5 del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquida el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 numeral 5 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve lo siguiente:

Artículo 1: Se designa al ciudadano **DEIBYS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.139.126**, como **DIRECTOR REGIONAL DEL HIPÓDROMO NACIONAL DE VALENCIA** en calidad de Encargado, cargo éste de libre nombramiento y remoción, por ser de confianza; tal y como lo dispone el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2: La presente designación tendrá vigencia a partir del 09 de enero de 2019.

Comuníquese y publíquese.



ANTONIO ENRIQUE ALVAREZ CISNEROS
Presidente (E) de la Junta Liquidadora del Instituto
Nacional de Hipódromos

Decreto Presidencial N° 3.704 de fecha 18 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.548, de fecha 18 de diciembre de 2018.



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0028****Caracas, 01 de febrero de 2019**
208° y 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ESTHER GABRIELA VILLAMIZAR MAITA**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.029.907, como Directora General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas al primer (01) día del mes de febrero de 2019.

Comuníquese y Publíquese,



JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura



Estimados usuarios

**El Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
facilita a todas las personas naturales,
jurídicas y nacionalizadas
la realización de los trámites
legales para la solicitud
de la Gaceta Oficial
sin intermediarios.**

**Recuerda que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:**

***http://www.
imprentanacional.gob.ve***

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES IV

Número 41.577

Caracas, viernes 1° de febrero de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.